



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 MAR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 746. / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación de servicios especializados de Enfermera, "Programa de Apoyo a la Gestión Local", suscrito con fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, entre doña KARLA SANTANDER VALENZUELA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **Contrato de Prestación de Servicios como "ENFERMERA, "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL"**, celebrado entre doña **KARLA SANTANDER VALENZUELA** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 18 de enero del 2019, el cual es del siguiente tenor:

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**KARLA MICHEL SANTANDER VALENZUELA**

En Concón, a dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el Municipio"; y por la otra, doña **KARLA MICHEL SANTANDER VALENZUELA**, de profesión ENFERMERA, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] domiciliado en los [REDACTED] [REDACTED] c [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** Que, por medio del decreto alcaldicio número 131 de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, se autoriza la contratación directa de la Enfermera doña **KARLA MICHEL SANTANDER VALENZUELA**, conforme a lo señalado en el artículo diez números siete letras M, del decreto supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a doña **KARLA MICHEL SANTANDER VALENZUELA**, el servicio de “**ENFERMERA**”, para dar cumplimiento al “**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL**” del Centro de Salud Concón.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el monto valor hora de **\$6.900.- pesos (Seis mil novecientos pesos)**, impuestos incluido con un tope de 44 horas mensuales.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será de **desde el 01 al 31 de diciembre del año 2018.-**

**QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: DECLARACIÓN.** En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

**SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARCELA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

MCD/evp

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Salud Municipal
3. Interesado



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>

**INUTILIZADO**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
19 MAR 2019  
RECIBIDO HORA: 08:50